

# El Mundo Normativo: Diferentes Tipos de Normas

El Derecho y la Moral integran el mundo normativo. El primero es el “conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta externa del hombre dentro de la sociedad, y que cuenta con la fuerza del estado para hacerse valer”. La Moral proviene etimológicamente de la palabra latina *mores*, que significa “costumbres”.

Las normas son reglas que nos dicen como debemos comportarnos. Es donde surge lo “descriptivo” y “normativo” o bien el “ser” y el “deber ser”.

Lo Descriptivo concierne a la naturaleza del Ser. Lo expresado es indicativo, por ejemplo: “Un bien inmueble es aquel que no puede ser movido de su localidad”.

Lo Normativo concierne a la naturaleza del Deber Ser, por ejemplo: “Es deber de todos los mexicanos votar”.

## **TIPOS DE NORMAS.**

Las normas sociales pueden ser clasificadas según diversos criterios. Lo más habitual es que sean agrupadas dentro de sistemas normativos según el grado de la sanción que se aplica al infractor. Con este sistema obtenemos una clasificación de los comportamientos desviados según su gravedad.

### **Normas Jurídicas.**

Son las normas contenidas en reglamentos u ordenamientos. Su violación es un acto ilícito y conlleva sanciones de tipo pecuniario o administrativo.

La ley es un tipo de norma jurídica, pero no todas las normas son leyes. Son normas jurídicas también los reglamentos, órdenes ministeriales, decretos y, en general, cualquier acto administrativo que genere obligaciones o derechos. Cabe agregar que constituyen normas jurídicas aquellas emanadas de los actos y contratos celebrados entre particulares, entre estos y órganos estatales cuando actúan como particulares, sujetándose a las prescripciones de derecho privado.

# El Mundo Normativo: Diferentes Tipos de Normas

## **FUNCIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS.**

- 1) **Función motivadora.** La norma trata de motivar para que se abstengan de violar las condiciones de convivencia y en especial, de dañar ciertos bienes jurídicos.
- 2) **Función protectora.** La norma trata de proteger las condiciones de convivencia y en especial ciertos bienes jurídicos. Por ello, la sanción atiende a la prevención general.

## **CLASIFICACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS.**

Clasificación en función de la voluntad del individuo.

**Normas imperativas.** Obligan independientemente de la voluntad del individuo.

**Normas dispositivas** Obligan a quienes están afectados por ellas, salvo que hayan decidido regular el supuesto de otra forma, mediante pacto. Si han adoptado una decisión en este sentido, prevalece el pacto de las partes y la norma para su caso particular, no se aplica.

## **NORMAS MORALES.**

Se denomina "Moral" o "Moralidad" al conjunto de creencias y normas de una persona o grupo social determinado. Ofician de guía para el obrar, es decir, orientan acerca del bien o del mal a lo correcto o incorrecto, de una acción.

La palabra "Moral" tiene su origen en el término del latín "mores", cuyo significado es "costumbre". Por lo tanto "moral" no acarrea por sí el concepto de malo o de bueno. Son, entonces, las costumbres las que son virtuosas o perniciosas. Podría definirse también como la suma total del conocimiento adquirido con respecto a lo más alto, bueno y noble a lo que una persona se apegas.

# El Mundo Normativo: Diferentes Tipos de Normas

Los conceptos y creencias sobre moralidad, sirven para regular el comportamiento de sus miembros.

La moral también es identificada con los principios religiosos, éticos, orientaciones o valores que una comunidad está de acuerdo en respetar.

Normas individuales: son las normas autoimpuestas. Incumplirlas tiene escasa relevancia social, pero puede ser calificado como hipocresía.

## **NORMA RELIGIOSA.**

La norma religiosa es aquella prescripción de conducta humana cuya finalidad última es posibilitar la santidad del hombre. Ella plantea las exigencias que el hombre ha de cumplir para agradar a Dios (hacer su voluntad) así alcanzar la eterna bienaventuranza la vida eterna.

Las normas religiosas tienen un carácter unilateral puesto que imponen deberes pero no facultan el cumplimiento de estos.

Las normas religiosas presentan un carácter marcadamente interno, puesto que a la religión lo que le interesa es la intención con la cual el sujeto ejecuta el acto.

No basta, pues, para que se alcance la santidad que se cumpla exteriormente con ciertas ritualidades o prácticas, sino que es indispensable que el individuo las acepte en conciencia.

Las normas religiosas son incoercibles, esto es, no admiten legítimamente la aplicación de la fuerza física en caso de incumplimiento. Para que el acto tenga valor religioso debe ser realizado libremente por el sujeto.

El tipo de sanción es interno y sobrenatural: el dolor o aflicción por haber ofendido a Dios y la condenación eterna.

# El Mundo Normativo: Diferentes Tipos de Normas

## **NORMAS DE TRATO SOCIAL.**

Es un amplio grupo de normas socialmente reconocidas, como la moda, la tradición, los usos y costumbres, etc. Su incumplimiento no implica una sanción institucionalizada, aunque sí algún tipo de recriminación o reproche social.

También conocidas como usos o convencionalismos sociales, son reglas o normas de convivencia que se dan en la vida diaria; como ejemplo, acudir a un lugar determinado y dirigirse con respeto.

Estas normas son obligatorias y se someten a la opinión de los demás, pero no cuentan con la fuerza exterior, por lo tanto, no tiene la característica coercible.

### **Referencia:**

García, Máynez, Eduardo; "Introducción al Estudio de Derecho", Ed. Porrúa, S.A., México, 2002  
Peniche, Bolio, Francisco J.; "Introducción al Estudio del Derecho", Ed. Porrúa, S.A., México, 1997  
Vizcaíno López, María Teresa; ot, "Introducción al Estudio del Derecho", Ediciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana, México, 2009